

DISPONIENDO CONTRATACIÓN DIRECTA Y PAGO POR VÍA DE EXCEPCIÓN.-

Victoria Entre Ríos, 21 ABR. 2025.

VISTO:

Lo tramitado en el Expediente Administrativo Municipal N° 2.642/2.025;

CONSIDERANDO:

Que, en las referenciadas Actuaciones, Pedido de Abastecimiento 27.233/25, y Pedido de Suministro N° 25.144/25, de fechas 20 y 21 de Marzo de 2025 respectivamente; se solicita la **Reparación de reparación de camión N° 16 Ford 14.000 afectado al Corralón Municipal**— La reparación incluye mano de obra, desarmado, armado y repuestos necesarios para la puesta en marcha a cargo del taller de Eduardo Navoni;

Que obra informe del Encargado del Taller Mecánico Municipal a fs. 005, el cual manifestó “...el camión Ford 14.000/160 volcador perteneciente al área del Corralón Municipal, sufrió rotura del motor debido al desgaste de uso diario, es por esto que se debió pedir un presupuesto por la rectificación completa del motor, siendo la firma del taller de rectificaciones del Sr. Eduardo Navoni la encargada de confeccionar dicho presupuesto. El mismo, se utiliza para el barrido, recolección de ramas y chatarra de lunes a sábado en ambos turnos. Siendo indispensable el arreglo del mismo ya que no se cuenta con otro vehículo para realización del trabajo diario y atendiendo al costo y tiempo que podría generar seguir trasladando el vehículo es que solicito se autorice la reparación del mismo en el taller especializado del cual se obtuvo presupuesto...”;

Que como se explica anteriormente, resulta imperioso poner en marcha la unidad en cuestión para la debida prestación, ya que no contamos con otra unidad que pueda reemplazar la mencionada;

Que el artículo 108º) de la Ordenanza N° 2.352, en el título referente a Contrataciones Directas por Vía de Excepción, establece: “Las autorizaciones deberán ser previas a la realización del gasto, excepto que mediaren probadas razones que justifiquen su aprobación posterior”;



LIC. LUCINA Y. MENESCARDI
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Victoria
Ale Sec. de planeamiento

Que el artículo 109º) de la normativa aludida y su modificatoria Ordenanza N° 4.134, establece en el punto 4) que se podrá aplicar el procedimiento de Contratación Directa por Vía de Excepción: "...para la reparación de maquinarias, equipos o motores cuyo desarme, traslado o examen previo con relación al precio estimado de la contratación resulte oneroso";

Que en uso de las facultades conferidas a la Presidente Municipal por el art. 107 inc. n) y u) de la ley Pcial. N° 10.027 y su modificatoria Ley N° 10.082 y art. 109 inc. 4º de la Ordenanza 2352, corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente; por ello:

LA PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VICTORIA, ENTRE RIOS:

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Autorizar la Contratación Directa por Vía de Excepción al **Sr. Eduardo Navoni, CUIT 20-21538716-0**, con domicilio en calle Bv. Pueyrredon e/Irigoyen y Gdor. Sola, de esta ciudad, destinado a la reparación de camión N° 16 Ford 14.000 afectado al Corralón Municipal la que incluye: 1 (Un) Lavar motor ecológico (6 cil) por \$120.000,00; 6 (seis) encamisar, rectificar y bruñir por \$720.000,00; 6 (seis) ajustar pernos a bielas y 4 (cuatro) armar y alinear bielas por \$ 450.000,00; 1 (un) controlar cigüeñal (6 y más Cil.) pulir, rectificar, cigüeñal – Blas – Banc por \$320.000,00; 6 (seis) presentar cojinetes de biela por \$102.000,00; 7 (siete) presentar cojinetes de bancadas por \$ 119.000,00; 1 (un) rectificar caja de bancadas por \$260.000,00; colocar y alesar cojinetes eje de levas, rectificar superficies tapa (hasta 6 cil.) por \$280.000,00; 1 (un) rectificar superficie block (hasta 6 cil.) por \$160.000,00; 1 (un) reparar tapa completa por \$876.400,00; 6 (seis) sub conjuntos cummins por \$1.440.000,00; 12 (doce) bulones de biela por \$223.200,00; 1 (una) bomba de aceite por \$243.200,00; 6 (seis) camisas por \$304.320,00; 1 (un) juego de juntas por \$ 860.552,00; 5 (cinco) bujes de biela por \$169.400,00; 6 (seis) cojinetes bielas por \$96.000,00; 1 (un) cojinetes bancada por \$156.300,00 y 1 (un) juego bulones de tapa cil. Por \$110.720,00. (La reparación incluye mano de obra, desarmado, armado y repuestos necesarios para la puesta en marcha).

ARTICULO 2º: Precisar que la contratación dispuesta mediante el artículo precedente asciende a la suma de pesos **siete millones setecientos veintiséis mil seiscientos cuarenta y seis con 00/100 (\$ 7.726.646,00) IVA incluido.**



ARTÍCULO 3º: Proceder a notificar al contratista de las disposiciones del presente Decreto a través de la Oficina de Compras.

LIC. LUCINA Y. MENESCARDI
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Victoria
Alc. Sec. de Planeamiento

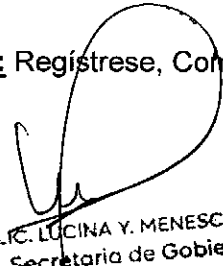
ARTÍCULO 4°: Por Oficina de Contaduría y Tesorería Municipal efectuar el egreso y cancelación de la factura correspondiente a la contratación dispuesta mediante el presente acto administrativo.

ARTÍCULO 5°: El presente Decreto será refrendado por la titular de la Secretaría de Gobierno a cargo de la Secretaría de Planeamiento.

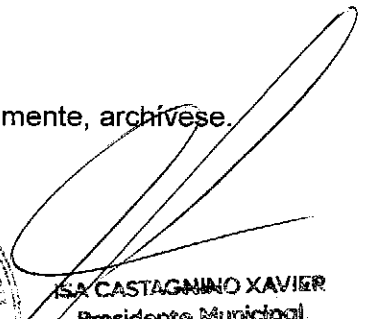
ARTÍCULO 6°: Pasar a Secretaría Legal y Técnica, Secretaría de Hacienda y Secretaría de Planeamiento.

ARTÍCULO 7°: Regístrese, Comuníquese y, oportunamente, archívese.




LIC. LUCINA Y. MENESCARDI
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Victoria
H/c sec. de Planeamiento




ISA CASTAGNINO XAVIER
Presidente Municipal
Municipalidad de Victoria

1